

Vigente a partir del 1 de Diciembre de 2025.

Las marcas “@” identifican los puntos que **deben validarse OBLIGATORIAMENTE en el momento de la venta** a través del sistema de validación ingresando en www.misvalidaciones.com o bien mediante los sistemas de facturación integrados.

En todas las **recetas validadas**, la Liquidación de Recetas y **CIERRE DE LOTES** debe efectuarse **obligatoriamente** utilizando la herramienta que brinda dicho sistema para tal fin.

Los **datos consignados en las validaciones y/o declaraciones deben reflejar fielmente lo indicado en la prescripción** (beneficiario, profesional y/o institución, productos, fecha de prescripción, etc.). Caso contrario, la receta es plausible de observación y débito.

1.Descuentos: (Válidos sólo para pacientes ambulatorios)

1.1. PMO – 500 – 1100:	40%	@
1.2. 2100:	50%	@
1.3. 3100:	60%	@
1.4. Plan Materno Infantil:	100% Ver punto 6	@

2.Habilitación del beneficiario:

2.1. Credencial (según muestra).

2.2. Habilitación del Beneficiario según validación on line:

Ingresar el **número de documento completo**, sin guiones ni puntos. Por ejemplo:

Nº DE DNI	NÚMERO A INGRESAR
12.345.678	12345678

2.3. Documento de Identidad (DNI, LC, LE).

2.4. No es preciso que concurra el beneficiario personalmente a la farmacia. Puede hacerlo en su nombre cualquier otra persona que presente la documentación indicada.

3.Recetario:

3.1. Tipo de recetario:

- De todo tipo (Particular o de Instituciones);
- NO se aceptan recetarios fotocopiados.**

3.2. Datos que deben figurar de puño y letra del profesional, y con la misma tinta:

- Denominación de la entidad (en caso de que el recetario no sea el oficial de la entidad) (*);
- Nombre y apellido del paciente;
- Número de afiliado (*)
- **Medicamentos recetados por principio activo. Se rechazarán recetas que no presenten Principio Activo;**
- Cantidad de cada medicamento **en números y letras;**
- **Diagnóstico**
- Firma y sello de médico u odontólogo, con número de matrícula y aclaración;
- Fecha de prescripción **expresada con dos dígitos tanto para el día como el mes y el año;**

Las correcciones y/o enmiendas relativas a la prescripción debe estar salvadas por el profesional con su firma y sello.

() Cuando en una receta el número de beneficiario sea poco legible o se encuentre incompleto y/o la denominación de la entidad haya sido omitida por el profesional, la farmacia debe repetirlo al dorso, en forma clara y correcta,*

indicando junto al número consignado por el médico la frase "ver al dorso". El beneficiario debe firmar nuevamente como prueba de conformidad.

4. Validez de la receta:

- **Expendio:** El día de la prescripción y los **14** días siguientes.

- **Presentación:** Hasta **60** (sesenta) días posteriores a la fecha de venta e incluyendo la misma.
- **Refacturación:** La farmacia posee **45** (cuarenta y cinco) días corridos para presentar en **COMPAÑÍA** las refacturaciones desde el día que recibe la receta rechazada.

5. Topes de cobertura:

5.1. Límites de cantidades:

Renglones por receta:

Hasta 2 (dos) de distinto principio activo

Envases por renglón:

Hasta 1 (uno)

Sólo se acepta 1 (un) envase de tamaño grande o siguiente al menor por receta.

Control especial: hasta 2 (dos) recetas por mes por afiliado.

5.2. Antibióticos Inyectables:

Presentación

Entregar

Envase de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.

Hasta 5 (cinco)

Ambos casos son considerados como de tamaño grande.

5.3. Psicofármacos:

- El profesional debe confeccionar además los duplicados, o los recetarios que correspondan según normas legales en vigencia.

5.4. Otras especificaciones:

Cuando el médico:

Debe entregarse:

- No especifica cantidades
- Sólo indica la palabra "grande"
- Equivoca la cantidad y/o contenido

- El envase de menor contenido.
- La presentación siguiente a la menor.
- El tamaño inmediato inferior al indicado.

6. Plan Materno Infantil:

6.1. Habilitación del Beneficiario con cobertura PMI según validación on-line.

6.2. Recetario:

- Igual a la cobertura general. **REQUIERE VALIDACION ONLINE**

6.3. Descuento y Productos Cubiertos:

- **100%** para los productos incluidos en el Vademécum, identificados como pertenecientes al PMI. **NO requiere Autorización Previa.**

6.4. Límites de cantidades:

- Igual a la cobertura general

7. Productos Cubiertos:

Los descuentos mencionados en el punto 1 se aplicarán únicamente sobre las especialidades medicinales comprendidas en el VADEMÉCUM vigente de la entidad.

8. Medicamentos Faltantes:

Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el afiliado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta.

9. Datos a completar por la farmacia:

9.1. **NÚMERO DE TRANSACCIÓN ON LINE.** Debe indicarse en el encabezado de la receta "TR: XXXX", o bien puede imprimirse el comprobante que emite el sistema.

9.2. Fecha de venta;

9.3. Si la presentación no contiene número de troquel, adjuntar código de barras del mismo.

9.4. Importes (unitarios, a cargo del beneficiario, a cargo de la entidad, totales)

9.5. La farmacia deberá adjuntar cualquiera de los comprobantes de venta detallados:

- Ticket fiscal propiamente dicho.
- Documento no fiscal HOMOLOGADO
- Duplicado o triplicado del ticket fiscal (idéntico al original pero con una leyenda de fondo "NO FISCAL").
- Facturas A, B o C.

9.6. Sello de la Farmacia y firma del Farmacéutico;

9.7. Firma y aclaración de quien retira los medicamentos;

10. Recomendaciones Especiales:

10.1. Colocar en la receta el número de orden correspondiente;

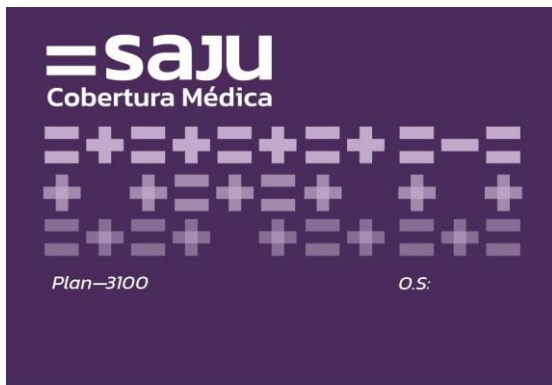
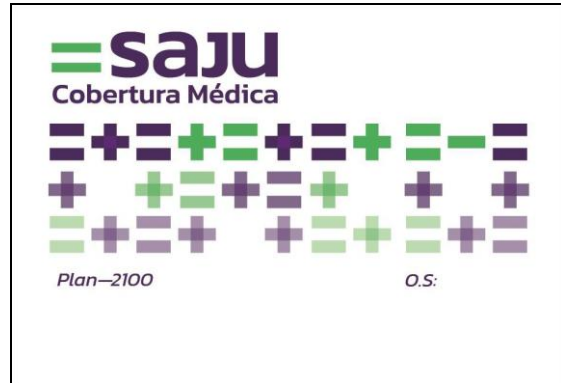
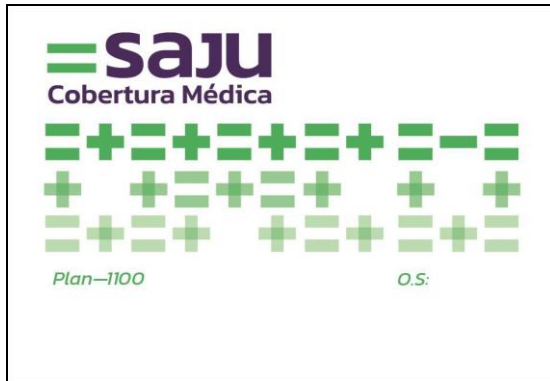
10.2. Adjuntar los troqueles del siguiente modo:

- De acuerdo al orden de la prescripción.
- Incluyendo el código de barras, si lo hubiera.
- Se sugiere adherirlos con goma de pegar (sin utilizar abrochadora o cinta adhesiva, debido a que dificultan la lectura del código de barras).

10.3. Los troqueles deberán ajustarse a lo siguiente:

- Encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencias o marcas de sustancias adhesivas).
- Sin signos de desgaste del material en todo o parte del troquel.
- Sin impresiones mediante sellos de cualquier tipo de leyendas legibles o no.
- Sin diferencias en tamaño, grosor y/o color del troquel para un mismo producto, presentación y lote.
- No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso al troquel.

10.4. Las recetas deben presentarse numeradas en forma correlativa;



Credencial digital



Esta credencial digital es personal e intransferible. Debe ser presentada en todo requerimiento de atención. Superintendencia de Servicios de Salud - Órgano de control - 0800-222-SALUD (72583)- www.sssalud.gov.ar

